

AL DESPACHO se informa que revisada la cuenta del Juzgado se evidencia que existen depósitos judiciales provenientes de las diligencias de medida cautelar ordenada en el proceso ejecutivo laboral y que en auto del 16 de enero de 2024 se ordenó entregar a futuro los títulos al demandado. Sírvase proveer. Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO: 269-I

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, véase que como resultado de la consulta en línea del Banco Agrario se comprueba la existencia de dineros en la cuenta del Juzgado a favor de la ejecutante; No obstante, en auto del 16 de enero último se ordenó que las sumas de dineros depositadas en la cuenta fuesen entregados al ejecutado toda vez que el proceso terminó por pago total de la obligación. Entonces, impera para el Despacho ordenar la entrega de títulos judiciales así:

- Título 460010001840785 de fecha 29/11/2023, por valor de \$1.119.345,90
- Título 460010001843357 de fecha 05/12/2023, por valor de \$1.502.341,65
- Título 460010001844158 de fecha 07/12/2023, por valor de \$265.338,64
- Título 460010001844794 de fecha 12/12/2023, por valor de \$89.641.43
- Título 460010001849830 de fecha 09/01/2024, por valor de \$265.338,64
- Título 460010001850034 de fecha 10/01/2024, por valor de \$4.901.193,74

Para su cumplimiento, por secretaría trámitese lo respectivo en cuanto a la elaboración de las órdenes de pago de los títulos judiciales y su entrega a SOLUSANDER S.A.S. Nit 901.408.816-4, previo el lleno de los requisitos de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 14 DE FEBRERO DE 2024
LA SECRETARIA
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Lenix Yadira Plata Lievano

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61fe70235ddeecbf262eac6131cff817535b361492fec114daca59c88a4ffa29**

Documento generado en 13/02/2024 03:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>